

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 53/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 1 de marzo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación y traslado por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante y combustible.

Que, la vecina **Mansilla Catalina**, DNI 30.206.103 EXP 52/24, sufrió factura en su pierna mientras cumplía horas del potenciar trabajo;

Que, la atención médica se la realizan en Gualeguaychú;

Que, la vecina adjunta ticket de los gastos realizados;

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: **APROBAR** la solicitud de compra de medicación detallada para la siguiente vecina:

Paciente: **Mansilla Catalina**, DNI 30.206.103 EXP 52/24

a) Medicación:

- Keterolac por 10 comp

- Nonisec pañales (2 bolsas)
- Algicler Flex (comp.. rec. x 15)
- Desire 2 mg (x 28 comp. Rec)

b) Ticket de combustibles:

\$ 42.076,03

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$89.246,93) en medicación y \$ 42.076,03 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS en combustible a la sra. **Mansilla Catalina**, DNI 30.206.103 CBU 0000003100060481416480. en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCION Nº54 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 04 de Marzo 2024.-

VISTO:

El expediente 78/2024, caratulado "AYUDA ECONOMICA" y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 del expediente de referencia, la señora Daiana CHURRUARIN DNI 33.596.733 solicita una ayudada económica a fin de afrontar gastos de traslado de Gualeguaychú a esta localidad.

Que a fs. 2 vta. del expediente de referencia toma intervención la Secretaría de Desarrollo Social, aprueba sin objeciones el requerimiento;

Que a fs. 2 del citado expediente toma intervención la Secretaría de Hacienda y

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Finanzas sin presentar objeciones a la erogación comprometida;

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a la Señora Daiana CHURRUARIN DNI 33.596.733 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), para atender gastos extraordinarios- CBU 3860049205000046461626/ Alias MEDUSA.ATADO.BRUJO.-

Artículo 2°: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 55/2024 - D.E.M.I

DEVOLUCION DE SERVICIO.-

Ibicuy (E.R.), 4 de marzo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Leticia CAMPODONICO por alquiler de corrales.

CONSIDERANDO:

Que, el servicio abonado el día 23 de febrero de marzo mediante comprobante 806/24 por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON

CUARENTA CENTAVOS (\$19.892,40), no fue utilizado por tal motivo se procederá a la devolución del mismo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de la Sra. Leticia Campodónico

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la devolución a la Sra. Leticia CAMPODONICO, LA SUMA PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.892,40) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE la devolución que demande la presente a la partida de recursos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 56/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 05 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretario de Desarrollo Social, un vecino solicita la compra de medicación recetada por el médico tratante de su hijo menor.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, la Secretaria de Desarrollo aprueba la compra según factura N°00007-00000043 con orden de compra de fecha 08/02/2024

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para el siguiente vecino:

- a) CRUZ DERETICH Adrián DNI 40.838.762
– EXP 53/24

Medicación: BAREX x 24 sobres (Polvo hidrosoluble)

Paciente: Gamarra Cruz Enzo DNI 57.405.248

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, PESOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.542,56) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 57/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 4 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos a la ciudad de Concepción del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, esta localidad no cuenta con transporte público a dicha ciudad

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

- a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Tratamiento oncológico

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 4 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº58 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 6 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicitó traslado por razones médicas.

Que, la empresa de transporte NUEVO EXPRESO ofrece servicios cuyos horarios y destinos se ajustan a la necesidad de la vecina solicitante.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

Paciente: Norma Albarenque DNI 12.956.282

- a) Hospital Centenario (Gualeguaychú):
Internación pre quirúrgica.

Fecha de viaje: 7 de enero de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la compra de un pasaje de ida hacia la ciudad de Gualeguaychú a la empresa NUEVO EXPRESO (boletería Ibicuy) a cargo del Sr. Claudio Martinez, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 25/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 08 de Marzo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1°): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

en la semana del 04/03/2024 al 08/02/2024 a los siguientes vecinos:

Pérez Gianella	\$ 25.000,00
González Lucía	\$ 25.000,00
Amarillo Guillermo	\$ 25.000,00
Medrano Daniel	\$ 25.000,00
Sebedío Celeste	\$ 25.000,00
Larrosa Federico	\$ 25.000,00
Doello Elías	\$ 5.000,00
Mazzolo Marina	\$ 25.000,00
Ríos Víctor	\$ 25.000,00
Barrios Adrián	\$ 25.000,00
Arias Lujan	\$ 25.000,00
Blasich Lara	\$ 25.000,00
Arias Rita	\$ 25.000,00

Fleita Alberto	\$ 25.000,00
Durrels Yeison	\$ 25.000,00
Salvo Juan	\$ 25.000,00
Sosa Ivan	\$ 35.000,00
Perroud Roberto	\$ 35.000,00
Soria Fernando	\$ 35.000,00
Saucedo Ramón	\$ 100.000,00
Ramírez Fabián	\$ 25.000,00
Sosa Jorge	\$ 42.000,00
Pérez Cristian	\$ 48.000,00
Herbel Luis	\$ 20.000,00
Pérez Miguel	\$ 35.000,00
García Nahuel	\$ 25.000,00

Velázquez Walter	\$ 35.000,00
González Rodrigo	\$ 25.000,00
Cepeda María	\$ 25.000,00
Flores Gabriel	\$ 25.000,00
Ramírez Bacilio	\$ 25.000,00
Meyer Leonardo	\$ 30.000,00
Barraza Claudio	\$ 25.000,00
Gómez Enrique	\$ 49.000,00
Ruiz Claudio	\$ 35.000,00
Campodónico Juan	\$ 28.000,00
Ramírez Darío	\$ 14.000,00
Tajleabue Maximiliano	\$ 60.000,00
Tajleabue Claudio	\$ 130.000,00
Sebedío Johan	\$ 55.000,00
González Hasael	\$ 15.000,00
Díaz Pablo	\$ 25.000,00
Coullier Hugo	\$ 25.000,00
Bidegain Camila	\$ 15.000,00
Hard Alejandra	\$ 25.000,00
Basaldua Emanuel	\$ 20.000,00
Telechea Luis	\$ 25.000,00
Perez Alan	\$ 42.000,00
Iturriaga Lujan	\$ 35.000,00
Pérez Luis	\$ 35.000,00
Ocampo Leandro	\$ 35.000,00
Pérez Rodrigo	\$ 49.000,00
Latorre José María	\$ 42.000,00
Pitilini Alexis	\$ 40.000,00
Orioli Roberto	\$ 152.000,00
Churrarín Milton	\$ 70.000,00
Leiva Santiago	\$ 70.000,00
Telechea Nahuel	\$ 70.000,00
Taborda María	\$ 25.000,00
Bernal Carolina	\$ 25.000,00
Churrarín Brisa	\$ 25.000,00
Roda Angélica	\$ 25.000,00
Velázquez Iara	\$ 25.000,00
Barreara Ludmila	\$ 25.000,00
Ferreya Carmen	\$ 25.000,00
La Márquez Lorena	\$ 25.000,00
Delgado Lucas	\$ 35.000,00
Carrasco Morella	\$ 25.000,00
Gómez Mariana	\$ 10.000,00
Piccini Horacio	\$ 21.000,00
Esquivel Juan	\$ 49.000,00
Cuadra Lucas	\$ 30.000,00
Venencio Franco	\$ 45.000,00
Altamirano Gabriel	\$ 25.000,00
Albanés Romina	\$ 25.000,00
García Fabián	\$ 53.200,00

La Paz Priscila	\$ 25.000,00
Esquivel Diamela	\$ 25.000,00
Ramos Ricardo	\$ 30.000,00
Saldía Patricia	\$ 25.000,00
Martínez Camila	\$ 20.000,00
Neyra Stella	\$ 25.000,00
Ríos Alan	\$ 25.000,00
Velázquez Stella	\$ 25.000,00
Mazzolo Nancy	\$ 25.000,00
Montero Diego	\$ 25.000,00
Telechea Luciana	\$ 25.000,00
Albarenque María	\$ 25.000,00
Cardozo Nancy	\$ 25.000,00
Taborda Paola	\$ 25.000,00
Sosa María	\$ 25.000,00
Adriel Elías	\$ 30.000,00
Churrarín José	\$ 25.000,00
Pérez Ayelen	\$ 25.000,00
Leiva Macarena	\$ 25.000,00
Peralta Martín	\$ 25.000,00
Albarenque Silvia	\$ 25.000,00
Ortega Fernanda	\$ 25.000,00
Figuerola Sol	\$ 25.000,00
García Johana	\$ 25.000,00
Ayala Miriam	\$ 25.000,00
Taborda Eugenia	\$ 25.000,00
Carnero Alexander	\$ 25.000,00
Ramos Hugo	\$ 25.000,00
Ferrero Orlando	\$ 25.000,00
Olivares Emilio	\$ 35.000,00
Cicero Héctor	\$ 25.000,00
Coronel Carina	\$ 25.000,00
Ayala Jimena	\$ 80.000,00
Adriel Pablo	\$ 35.000,00
Durrels Tobias	\$ 35.000,00
Duarte Soledad	\$ 35.000,00
Gamarra Paula	\$ 25.000,00
Ponce Antonella	\$ 25.000,00
Torino Paula	\$ 25.000,00
Díaz Cándida	\$ 25.000,00
Bulloti Darío	\$ 50.400,00
Casco Ariel	\$ 14.000,00
Gorno Pedro	\$ 21.000,00
Ferreya Silvia	\$ 40.000,00
Verón David	\$ 25.000,00
Mantuano Nicolás	\$ 42.000,00
Gómez Miguel	\$ 35.000,00
Barrios José Luis	\$ 35.000,00
Fria José	\$ 35.000,00
Pérez Juan	\$ 70.000,00

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 59/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 11 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, la localidad no cuenta con transporte público a la ciudad de Concepción del Uruguay

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Tratamiento oncológico

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 11 de marzo de 2024

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN N° 60/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 12 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretario de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Bicentenario Gualeguaychú: control alto riesgo

Paciente: Marcela Alejandra, Loiza, DNI 42462659, EXP 500/21

Fecha de viaje: 13 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN N° 61/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 12 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, la localidad no cuenta con transporte público de la ciudad de Concepción a Ibicuy.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos,

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Tratamiento oncológico

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 62/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 12 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicitó ayuda económica para solventar gastos de combustible para traslado por razones médicas.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ibicuy se sugiere otorgar subsidio no reintegrable a la vecina solicitante, teniendo en cuenta la situación de salud y la falta de recursos económicos de la misma.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de subsidio no reintegrable para gastos de combustible para traslado a la ciudad de Gualeguaychú por motivos médicos, por parte de la vecina:

a) Paciente: Catalina Mansilla DNI 30.206.103

Motivo del traslado: Internación pre-quirúrgica en Hospital Centenario

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Sra. Catalina Mansilla, DNI 30.206.103 LA SUMA PESOS Veinte mil trescientos ochenta (\$20.380) en concepto de subsidio no reintegrable en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº 26/2024 - D.E.M.I

ASIGNACION DE AREA.-

Ibicuy, 12 de Marzo 2024.-

VISTO:

La asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Ibicuy para el Período Constitucional 2023-2027 y el Decreto 218 /2023 DEM;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre de 2023 se da inicio a la nueva Gestión de Gobierno para el ejercicio 2023-2027, siendo facultad del Departamento Ejecutivo organizar con rango de Coordinaciones, áreas de trabajo que llevarán adelante los asuntos de esta Administración;

Que resulta conveniente Asignar las tareas de Coordinación a personal idóneo;

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: DESÍGNESE como Coordinador del Área de Tránsito al Sr ARCE MARIO ESTEBAN – DNI: 23.064.068 – Legajo Nº 99 – Planta Permanente, Categoría 5. A partir del día 01/03/2024.

Artículo 2º: La presente designación es de carácter política, y por lo tanto se encuentra excluida de las normas que regulan el empleo público debiendo el agente municipal al momento de finalizar sus tareas como coordinador retomar su situación de revista.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 27/2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 26 /2024

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la nueva gestión de Gobierno se designó diferentes funcionarios al frente de cada una de las Coordinaciones;

Que, el Decreto 26 /2024 designa a cargo de la Coordinación de Tránsito, al Señor ARCE MARIO ESTEBAN DNI 23.064.068 – Legajo Nº 99 – Planta Permanente, Categoría 5.

Que, como contraprestación por la presente designación se debe adicionar a sus haberes un adicional No Remunerativo y No Bonificable por la función asignada;

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Asígnese un ADICIONAL No Remunerativo y No Bonificable en el equivalente al 60% de la categoría en que revista, que se adicionará a los haberes que le corresponden por su situación de revista.

Artículo 2º: El presente Adicional es de carácter transitorio y por lo tanto quedará sin efecto al momento de finalizar la designación realizada mediante Decreto 26/2024.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 63 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 13 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de tres vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado para su hija menor por razones médicas.

Que, el Sr. Máximo René GOEMINNE CUIT N° 20-27347816-8, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Patricia Esquivel DNI 31.516.631

Hospital Centenario – Servicio de traumatología infantil

Paciente: Mantuano Ámbar DNI 59.876.588

Fecha de viaje: 14 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Máximo René Goeminne - CUIT N°20-27347816-8, LA SUMA PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 64/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 15 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado para su hija menor por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Lucrecia Astorga, DNI 35.596.7019 – EXP 342/23

Hospital Gutiérrez: control hematológico

Paciente: Saucedo delfina D.N.I. 53.652.063

Fecha de viaje: 19 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA Y CICO MIL (\$65.000,00) en

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº65 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 15 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de traslado y de ayuda económica por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, un vecino solicitó cobertura de traslado a la ciudad de Zárate y ayuda económica para solventar gastos de estudios indicados por su médico tratante.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ibicuy se sugiere cubrir los gastos de traslado y de estudios médicos al vecino solicitante, teniendo en cuenta la situación de salud y la falta de recursos económicos del mismo.

Que, el Sr. Daniel García CUIT 221447353, ofrece un transporte adecuado.

Que, DIAGNÓSTICO ZÁRATE, CUIT 30-65776199-7 de la ciudad de Zárate, ofrece un costo adecuado para la realización del estudio médico solicitado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos,

este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR la solicitud de traslado hacia la ciudad de Zárate por motivos médicos, por parte del vecino:

a) **Paciente:** Johann Alexis SEBEDIO DNI 34.051.612

Motivo del traslado: Resonancia magnética de rodilla

Fecha de viaje: 20 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º): APROBAR la solicitud de cobertura de los gastos correspondientes a la realización de Resonancia Magnética en DIAGNÓSTICO ZÁRATE, de la ciudad de Zárate.

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Daniel García CUIT221447353, LA SUMA PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y a DIAGNÓSTICO ZÁRATE CUIT 30-65776199-7 LA SUMA PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00) en función de lo dispuesto en el en el Art. 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 66 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por razones de salud.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Gustavo Roberto CAMPETELLA, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para la siguiente vecina:

b) Paciente: Loiza Teresa, DNI 37.675.927

Medicación:

- Ciprofloxacina 500 mg. x 10 comp.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a Gustavo Roberto CAMPETELLA, Pesos CUATRO MIL (\$4000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

DECRETO N° 29/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 15 de Marzo 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 93/2024, caratulado "Indumentaria y equipamiento", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del Expediente de referencia, el área de Coordinación de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ibicuy, envía una nota al Presidente Municipal solicitando se adquiera indumentaria de trabajo de lluvia para el personal municipal, equipamiento y baterías para los equipos mencionados.

Que a fs. 2 vta. la Secretaria de gobierno, envía el Expte. de referencia a Secretaria de Hacienda y Finanzas para instrumentar el proceso de compra adecuado, considerando de importancia la adquisición de la indumentaria y equipos.

Que a fs. la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Ibicuy, en el marco del Art. 1 Inc. c.13 de la Ordenanza de compras, aprueba lo solicitado en el expediente de referencia.

Que el Sr. José RAMÍREZ, CUIT 20-16850306-8, tiene a disposición los insumos solicitados de carácter urgente y posee precios adecuados.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Artículo 1°: APROBAR la solicitud del área de coordinación de Servicios Públicos

- 11 Capas
- 14 trajes de agua
- 3 pares de botas
- 2 motobombas a explosión

Artículo 2°: PAGAR al Sr. José RAMIREZ CUIT N° 20-16850306-8, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 30/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 15 de Marzo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1°): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 11/03/2024 al 15/02/2024 a los siguientes vecinos:

TRANSFERENCIAS			
Herbel Elio	\$ 10.000,00	Piccini Horacio	\$ 14.000,00
Ramos David	\$ 15.000,00	Esquivel Juan	\$ 49.000,00
lopez Micaela	\$ 10.000,00	Cuadra lucas	\$ 25.000,00
Neyra Stella	\$ 10.000,00	Venencio Franco	\$ 35.000,00
Velzquez Stella	\$ 10.000,00	Altamirano Gabriel	\$ 25.000,00
Mazzolo Nancy	\$ 10.000,00	Albarez Romina	\$ 25.000,00
Montero Diego	\$ 10.000,00	Ferreira silvia	\$ 40.000,00
Albarenque Maria	\$ 10.000,00	Noguera Aimara	\$ 10.000,00
Garcia Brian	\$ 12.000,00	Mantuano Nicolas	\$ 21.000,00
Cardozo Nancy	\$ 10.000,00	Gomez Miguel	\$ 49.000,00
Sosa Maria	\$ 10.000,00	Barrios Jose Luis	\$ 14.000,00
Adriel Elias	\$ 15.000,00	Garcia Fabian	\$ 28.000,00
Perez Ayelen	\$ 10.000,00	Taborda Leonardo	\$ 42.000,00
Leiva Macarena	\$ 10.000,00	Gomez Jose	\$ 14.000,00
Peralta Martin	\$ 63.000,00	Lopez Alejo	\$ 14.000,00
Antunez Alejandro	\$ 10.000,00	Rios Angel	\$ 14.000,00
Butta Brian	\$ 10.000,00	Yulman Carlos	\$ 30.000,00
Ortega Fernanda	\$ 10.000,00	Barrios Romina	\$ 7.000,00
Ayala Miriam	\$ 10.000,00	Pires Maria Belen	\$ 7.000,00
Taborda Eugenia	\$ 10.000,00	Rivero Luciano	\$ 7.000,00
Carnero Alexander	\$ 10.000,00	Lujan Marcelo	\$ 50.000,00
Ayala Guillermo	\$ 45.000,00	Reynoso Liber	\$ 35.000,00
Ramos Hugo	\$ 25.000,00	Gauna Emilia	\$ 14.000,00
Ferrero Orlando	\$ 25.000,00	Chape Melina	\$ 25.000,00
Olivares Emilio	\$ 45.000,00	Pitilini Alexis Leonnardo	\$ 40.000,00
Coronel Carina	\$ 10.000,00	Guerrero Jose Eduardo	\$ 32.000,00
Ayala Jimena	\$ 45.000,00	Perez Juan	\$ 84.000,00
Adriel Pablo	\$ 40.000,00	Auyero Ariel	\$ 15.000,00
Durreis Tobias	\$ 40.000,00	LA PAZ MALVINA	\$ 10.000,00
Bello Rosa	\$ 28.000,00	Villanueva Mauricio	\$ 63.000,00
Suarez Fernandez Lucrecia	\$ 25.000,00	Villanueva Oscar	\$ 63.000,00
Duarte Soledad	\$ 35.000,00	Bidegain Lautaro	\$ 10.000,00
Tolosa Cintia	\$ 10.000,00	Ramirez Erik	\$ 56.000,00
Ojeda Soledad	\$ 10.000,00	Ortega Fernanda Nahir	\$ 80.000,00

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DETALLE PARA EL BANCO	15/03/2024		
CHEQUE N 31193551		33 Ruiz Claudio	\$ 35.000,00
		34 Campodonico Juan	\$ 28.000,00
		35 Ramirez Dario	\$ 14.000,00
1 Garcia Rocio	\$ 35.000,00	36 Tajliabue Maximiliano	\$ 60.000,00
2 Caceres Milagros	\$ 10.000,00	37 Tajliabue Claudio	\$ 130.000,00
3 Molina Leonel	\$ 10.000,00	38 Sebedio Johan	\$ 25.000,00
4 Basaldua Emanuel	\$ 10.000,00	39 Diaz Pablo	\$ 10.000,00
5 Perez Gianella	\$ 10.000,00	40 Coullier Hugo	\$ 25.000,00
6 Durrels Yeison	\$ 10.000,00	41 Hard Alejandra	\$ 25.000,00
7 Mazzolo Marina	\$ 10.000,00	42 Telechea Luis	\$ 25.000,00
8 Rios Victor	\$ 10.000,00	43 Perez Alan	\$ 14.000,00
9 Arias Lujan	\$ 10.000,00	44 Iturriaga Lujan	\$ 35.000,00
10 Blasich Lara	\$ 10.000,00	45 Perez Luis	\$ 63.000,00
11 Adriel Diego	\$ 10.000,00	46 Ocampo Leandro	\$ 14.000,00
12 Churruarin Pedro	\$ 10.000,00	47 Perez Rodrigo	\$ 14.000,00
13 Garcia Nahuel	\$ 10.000,00	48 Churruarin Uriel	\$ 30.000,00
14 Auyero Franco	\$ 10.000,00	49 Latorre Jose Maria	\$ 30.000,00
15 Salvo Juan	\$ 10.000,00	50 Orrioli Roberto	\$ 88.000,00
16 Sosa Ivan	\$ 20.000,00	51 Fleitas Santos	\$ 49.000,00
17 Perroud Roberto	\$ 35.000,00	52 Ceballo Juan Ignacio	\$ 105.000,00
18 Soria Fernando	\$ 15.000,00	53 Churruarin Milton	\$ 15.000,00
19 Saucedo Ramon	\$ 50.000,00	54 Leiva Santiago	\$ 63.000,00
20 Ramirez Fabian	\$ 10.000,00	55 Telechea Nahuel	\$ 77.000,00
21 Sosa Jorge	\$ 42.000,00	56 Mazzolo Noelia	\$ 35.000,00
22 Perez Cristian	\$ 48.000,00	57 Arias Rita	\$ 25.000,00
23 Herbel Luis	\$ 25.000,00	58 Lagru Maria	\$ 10.000,00
24 Perez Miguel	\$ 40.000,00	59 Garcia Johana	\$ 10.000,00
25 Velazquez Walter	\$ 50.000,00	60 tesuri Karen	\$ 10.000,00
26 Cepeda Maria	\$ 15.000,00	61 Velazquez Iara	\$ 10.000,00
27 Iturriaga Ruben	\$ 20.000,00	62 Bidegain Agustina	\$ 10.000,00
28 Burgo Alejandro	\$ 20.000,00	63 Rodriguez Norma	\$ 10.000,00
29 Iturriaga Mercedes	\$ 25.000,00	64 Sap Alejandra	\$ 10.000,00
30 Meyer Leonardo	\$ 10.000,00	65 Martinez Gisel	\$ 10.000,00
31 Barraza Claudio Alberto	\$ 25.000,00	66 Taborda Maria	\$ 25.000,00
32 Gomez Enrique	\$ 49.000,00	TOTAL	\$ 1.813.000,00

Penida Laura	\$ 10.000,00	Albarenque Alvaro	\$ 10.000,00
Ghersinich Agustina	\$ 20.000,00	Nores Lara	\$ 21.000,00
Delgado Lucas	\$ 14.000,00	Lopez Lorena	\$ 21.000,00
Carrasco Morella	\$ 10.000,00	Alvarenque Silvia	\$ 25.000,00
Venencio Lorena Antonella	\$ 25.000,00	Gonzalez Camila	\$ 70.000,00
Diaz Candida Regina	\$ 25.000,00	La Paz Elida	\$ 10.000,00
Bullotti Dario	\$ 49.000,00	Yone Antonella	\$ 10.000,00
Casco Ariel	\$ 14.000,00	Gomez Lucia	\$ 10.000,00
Gorno Pedro	\$ 14.000,00	Roda Angelica	\$ 10.000,00
Marquez Rocio	\$ 10.000,00	Loiza Teresa	\$ 10.000,00
Gamarra Mariano	\$ 14.000,00	Gimenez Belen	\$ 10.000,00
ARRIETA TIARA	\$ 7.000,00	Gimenez Yesica	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº31/ 2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE

Ibicuy, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

La asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Ibicuy para el Período Constitucional 2023-2027;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre de 2023 se da inicio a la nueva Gestión de Gobierno para el ejercicio 2023-2027, siendo facultad del Departamento Ejecutivo organizar áreas de trabajo que llevarán adelante los asuntos de esta Administración;

Que conforme al desempeño en sus tareas, es oportuno brindarle una mayor oportunidad en beneficio de una mayor organización y orden en el trabajo municipal;

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º): ABÓNESE retroactivo al 1º de febrero de 2024, al Sr. VENENCIO Cristhian Rolando – DNI: -25.458.978 – Legajo Nº 124, en calidad de Adicional No Remunerativo y No Bonificable por la tarea asignada, la suma del equivalente al 80% de la categoría que revista.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado de lo resuelto en Artículo 1º.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 32/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 15 de Marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 387/2024 del M.E.H.F con fecha 28 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.729, sus modificatorias y complementarias, se establecen las Asignaciones Familiares a favor de los funcionarios y agentes que se desempeñen en el Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que el monto anual correspondiente a la Asignación por Escolaridad, Ayuda Escolar Media y Superior se hará efectivo anualmente en el mes de marzo de cada año;

Que por decreto Nº 789/90 M.E.H, se dispone una Asignación por Ayuda Preescolar;

Que por Ley Nacional Nº 27.045 se declara obligatoria la enseñanza inicial para niños de 4 años en el Sistema Educativo Nacional;

Que es propósito del D.E.M.I reconocer en el presente ejercicio un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior a los agentes de la administración pública municipal que tengan hijos que concurren a establecimientos donde se imparte educación media y superior.

Que en el Art. 13 de la Ley Nº 5.729 precisa que la asignación complementaria de vacaciones consistirá en la duplicación de los montos que se tuviere derecho a percibir en el

mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas por Ley, con determinadas excepciones;

Que por Decreto Nº 1.498/93 M.E.O.S.P se fijan los valores de las Asignaciones Familiares por Escolaridad Primaria, Media y Superior aplicables a los hijos con capacidades diferentes;

Que en el Art. 32º de la Ley Nº 5.729 faculta al Poder Ejecutivo para fijar el monto de las Asignaciones previstas en ella;

Que estas erogaciones están contempladas en el presupuesto vigente.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$17.318,00) la Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual contempladas en el Art 1º Inc. i) y Art 1º Inc. h) de la Ley Nº 5.729, para agentes que perciben haberes nominales menores o iguales a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 766.052,00) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$2.206,00-), para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que cuando un agente del estado tuviese hijos con capacidades diferentes, que concorra a establecimientos Oficiales o Privados, controlado por la autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de las

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Asignaciones establecidas en el Art. 1º del presente se duplicara de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36º de la Ley Nº 9.891.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$17.318,00.-) la asignación por Ayuda Preescolar, establecida por el Art. 7º del Decreto Nº 788/90 M.E.H, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (\$766.052,00) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$2.206,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

ARTICULO 4º: Establécese, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar media y superior, por un monto de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$17.318,00), para los agentes de la Administración Pública Municipal que tuvieran hijos que concurren a establecimientos oficiales o privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o superior para los agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (\$766.052,00) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$2.206,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

ARTICULO 5º: Dispónese que los beneficios dispuestos en los Art. 3º y 4º de la presente norma legal, quedan sujetos a la modalidad y control fijados por la Administración para la Asignación por Ayuda Escolar Primaria y a la duplicación prevista en el Art. 2º del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Autorícese a liquidar a partir de la publicación del presente decreto, y por el equivalente a todo el año 2024, la Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior prevista en el Art. 1º Inc. h) de la Ley Nº 5.729 y la Asignación por Pre escolaridad fijada por el Art. 7º de Decreto 788/90 M.E.H, incluyendo la Asignación Complementaria de Vacaciones, prevista por el Art. 1º Inc. j), de la mencionada Ley, que corresponda sobre estos conceptos, conjuntamente con la Ayuda Escolar Anual-

ARTÍCULO 7º: El gasto que origine lo dispuesto por el presente decreto se imputara a las partidas previstas para la atención de las Asignaciones Familiares del Presupuesto vigente para el año 2024.

ARTÍCULO 8º: Pase al Departamento contable, contaduría y tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 67/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 20 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de la leche NUTRILON por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, el vecino Jonathan Carmona, solicita la compra de leche especial.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para lo requerido.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de compra de leche NUTRILON.

JONATHAN CARMONA, DNI 36.736.080

Paciente: LOANA CARMONA, DNI 59.942.669

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a Gustavo Roberto CAMPETELLA, LA SUMA PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$27.800,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 68/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 20 de marzo 2024.-

Visto:

La solicitud según Expediente 112/2024.

Considerando:

Que, la Sra. Patricia Albornoz solicita colaboración para brindar merienda a los alumnos de la Esc. N°3 "Francisco Ramírez"

Que, ante el cambio de autoridades en la institución se genero demora en el cambio de titularidad en la tarjeta Sidecreer.

Que, ante la ausencia de recursos para brindar asistencia a sus estudiantes solicita la materia prima para la elaboración de dicha merienda.

Que, el Sr. Walter SUOCHUCK tiene precios acordes para la compra que se mencione.

Que, la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b) y c).

Que, atento a la voluntad del gobierno local de asistir a esta institución educativa, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°): APROBAR la solicitud del Exp. 112/2024

- 5kg de azúcar
- 10 kg de harina leudante
- 1 leche en polvo
- 2 kg yerba
- 1 maple de huevo
- 2 sal fina
- 1 kg Margarina
- 1kg de azúcar negra

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a lo dispuesto en el artículo N°1

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 69/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 20 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Tratamiento oncológico

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 25 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra.Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA

PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 33/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 22 de Marzo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 18/03/2024 al 22/02/2024 a los siguientes vecinos:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Neyra Stella	25000	La Marquez Lorena	20000	Jimenez Yesica	25000	BIDEGAN CAMILA	15000	TALEABUE CLAUDIO	10000
Velquez Stella	25000	Burgo Aurora	20000	Marquez Rocio	25000	MONZON ALEJANDRA	54000	ARAS RITA	25000
Mazzolo Nancy	25000	Delgado Lucas	35000	La paz Malina	25000	ADRIEL ELIAS	25000	BLASCH GABRIELA	30000
Montero Diego	25000	Carrasco Morella	25000	Martinez Gael	25000	RAMOS HUGO	35000		140000
Albarenque Maria	25000	Diaz Candida Regina	25000						
Garcia Brian	25000	Bullotti Dario	49000	1Garcia Rocio	25000			31Perez Cristian	60000
Herbel Elio	25000	Casco Ariel	14000	2Meyer Miguel	25000			32Herbel Luis	35000
Cardozo Nancy	25000	Gorno Pedro	14000	3Cacenas Milagros	20000			33Perez Miguel	40000
Albarenque Alvaro	25000	Piccini Horacio	14000	4Wolna Leonel	25000			34Velazquez Walter	50000
Perez Ayelen	25000	Esquivel Juan	35000	5DeLaCruz Juliana	35000			35Cepeda Maria	25000
Leiva Macarena	25000	Cuadra lucas	29000	6Basch Elias Emanuel	25000			36Ramirez Bacilo	25000
Peralta Martin	49000	Venencio Franco	35000	7Perez Gianella	25000			37Flores Omar	25000
Antunez Alejandro	30000	Altamirano Gabriel	25000	8Danelis Yvelon	25000			38MEYER LEONARDO	10000
Butta Brian	25000	Taborda leonardo	33000	9Mazzolo Marina	25000			39Bamaza Claudio Alberto	25000
Ortega Fernanda	25000	Sosa Juan Pablo	25000	10Rios Victor	25000			40Gomez Enrique	49000
Churruarin Brisa	25000	Albarez Romina	25000	11Sosa Maria	25000			41RUJZ CLAUDIO	35000
Ayala Miriam	25000	Ferreira Silvia	50000	12Bamos Adrian	25000			42Campodonico Juan	35000
Taborda Eugenia	25000	Veron David	25000	13Gonzalez Luria	35000			43Ramirez Dario	14000
Ferrero Orlando	35000	Mantuano Nicolas	42000	14Arias Lujan	25000			44Tajalibue Maximiliano	60000
Olivares Emilio	40000	Gomez Miguel	56000	15Basch Lara	10000			45Tajalibue Claudio	10000
Cicerone Hector	25000	Barrios Jose Luis	35000	16Adriel Diego	25000			46Sebedo Johan	25000
Coronel Carina	25000	Garcia Fabian	42000	17Churruarin Pedro	25000			47Diaz Pablo	60000
Ayala Jimena	55000	Perez Angel	63000	18Garcia Nahuel	25000			48Tajalibue Maria	25000
Adriel Pablo	35000	Gamarra Mariano	35000	19Rosa Paulina	35000			49Coville Hugo	25000
Durrels Tobias	35000	Gomez Jose	35000	20Auyero Franco	25000			50RIOS MILTON	25000
Duarte Soledad	35000	Rios Angel	35000	21Camero Alexander	35000			51Hard Alejandra	25000
Tolosa Cintia	15000	Villalva Brian	35000	22Ayala Guillermo	35000			52Barrios Adrian	10000
Ojeda Soledad	15000			23Ramos David	25000			53Techea Luis	25000
Perida Laura	15000			24Salvo Juan	25000			54Perez Alan	35000
				25Sosa Ivan	20000			55Burruga Lujan	35000
				26Perout Roberto	40000			56Perez Luis	63000
				27Sonia Fernando	40000			57Lopez Alejo	35000
				28Saucedo Ramon	100000			58Campo Leandro	35000
				29Ramirez Fabian	25000			59Perez Rodrigo	35000
				30Sosa Jorge	42000			60Latorre Jose Maria	30000
Ferreira Rodrigo	22000	Ortega Fernanda Nahir	80000					61Salinas Alejandro	35000
Barrios Romina	21000	Albarenque Alvaro	25000					62Patri Alexis Leonnaris	40000
Sanchez Mauricio	7000	Nores Lara	14000					63Felias Santos	35000
Rivero Luciano	21000	Mazzolo Noelia	35000					64Ceballos Juan Ignacio	49000
Lujan Marcelo	50000	Alvarenque Silvia	25000					65Churruarin Milton	42000
Reynoso Liber	21000	Arrieta Taiara	21000					66Leiva Santiago	49000
Gauna Emilia	28000	Gonzalez Camila	70000					67Techea Nahuel	67900
Chape Melina	25000	La Paz Elida	25000					68Bidegan Lautaro	25000
Orioli Roberto	80000	lopez Micaela	25000					69Taborda Maria	25000
Guerrero Jose Eduardo	56000	Yone Antonella	25000					70Lagu Maria	25000
Perez Juan	107900	Gomez Lucia	25000					71Garcia Johana	25000
Auyero Ariel	54000	Roda Angelica	25000					72Tesari Karen	25000
Vilanueva Mauricio	56000	Loiza Teresa	25000					73Velazquez lara	25000
Vilanueva Oscar	63000	Jimenez Belen	25000					74Bidegan Agustina	25000
Ramirez Enik	72100	Jimenez Yesica	25000					75Rodriguez Norma	25000
								76Sap Alejandra	25000
								77ROSA HUGO	25000

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO N° 34/2024 - D.E.M.I

INCREMENTO SALARIAL.-

Ibicuy, 22 de febrero de 2024

VISTO:

La necesidad de recomponer los haberes de los trabajadores municipales.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar continuidad al proceso de recuperación del poder adquisitivo de los empleados de este municipio.

Que, luego de la asunción de esta administración de gobierno, se comenzó a trabajar a fin de realizar ofertas de recomposición salarial acorde a las necesidades del personal

Que, la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, ante un contexto de inflación que viene desde hace varios años es una necesidad urgente y es decisión de este gobierno municipal atender esta demanda

Que, los mínimos de bolsillo del personal, como así también los básicos requieren ser ajustados a fin de que los trabajadores recuperen, en la medida de las posibilidades de este municipio, su poder adquisitivo.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

Artículo 1º: AUMENTESE en un 23 % sobre los haberes de febrero de 2024, a partir del 1º de marzo de 2024 a las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$283,479.02
2	\$253,956.85
3	\$230,749.80
4	\$217,094.45
5	\$202,928.78
6	\$187,737.45
7	\$179,639.63
8	\$170,127.11
9	\$165,480.41
10	\$160,891.66

Artículo 3º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE MAS DE 5 AÑOS DE DURACION 40% de Categoría 10.	\$64,356.66
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 3 A 4 AÑOS DE DURACION 30% de Categoría 10.	\$48,267.50
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 1 A 3 AÑOS DE DURACION 25% de Categoría 10.	\$40,222.91
TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$32,178.33
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$24,133.75

Artículo 4º: MODIFIQUESE los montos y los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de febrero de 2024, quedando fijado en los siguientes valores:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$ 548.920,00.-	\$17,093.00
	MAYOR \$ 548.920,00.- HASTA \$ 648.496,00.-	\$11,528.00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	MAYOR \$ 648.496,00.- HASTA \$ 1.320.864,00.-	\$6,971.00
	MAYOR \$ 1.320.864,00.-	\$3,594.00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 648.496,00.-	\$55,662.00
	MAYOR \$ 648.496,00.- HASTA \$ 1.320.864,00.-	\$39,376.00
ASIGNACION POR ADOPCION	MAYOR \$ 1.320.864,00.-	\$24,850.00
	HASTA \$ 1.320.864,00.-	\$19,924.00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	MAYOR \$ 1.320.864,00.-	\$12,207.00
	HASTA \$ 1.320.864,00.-	\$119,147.00
	MAYOR \$ 1.320.864,00.-	\$80,501.00
	HASTA \$ 1.320.864,00.-	\$29,835.00
	MAYOR \$ 1.320.864,00.-	\$18,355.00

Artículo 5º: El haber MINIMO de bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRESMIL (\$393.000.00) para el Escalafón Municipal, personal de Planta y personal Contratado equiparados a una categoría e incorpórese como ADICIONAL ESPECIAL la suma necesaria para alcanzar dicho monto, con carácter Remunerativo y NO Bonificable Código (500).

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

El monto de haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes excepto horas extraordinarias, el Adicional por Zona Desfavorable y Adicional por Título.

Artículo 6º: IMPÚTESE el gasto a la Partida Principal PERSONAL de EROGACIONES CORRIENTES del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 70 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 26 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y el Secretario de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado para su hija menor por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las vecinas por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Daiana Astorga DNI 35.599.315 – EXP 77/24

Hospital Elizalde: Gastroenterología pediátrica

Paciente: Emily Díaz

Fecha de viaje: 27 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 71/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 27 de marzo 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos,

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 27 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 35/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 27 de Marzo 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 25/03/2024 al 27/03/2024 a los siguientes vecinos:

Ríos Agustín	\$ 24000	Gorno Pedro	\$ 14000
Mattos Ignacio	\$ 24000	Ruiz Claudio	\$ 42000
Ortega Fernanda	\$ 24000	Piccini Horacio	\$ 14000
Churruarin Brisa	\$ 24000	Esquivel Juan	\$ 42000
Arias Lujan	\$ 32000	Campodónico Juan	\$ 28000
Medina Mariana	\$ 24000	Ramírez Darío	\$ 28000
Guerrero Kevin	\$ 24000	Tajliabue Maximiliano	\$ 60000
Sandoval Gonzalo	\$ 24000	Tajliabue Claudio	\$ 100000
Taborda Verónica	\$ 24000	Cuadra Lucas	\$ 54400
Ruiz Paola	\$ 24000	Venencio Franco	\$ 37600
Auyero Franco	\$ 24000	Altamirano Gabriel	\$ 16000
Ayala Miriam	\$ 32000	Sebedio Johan	\$ 25000
Taborda Eugenia	\$ 32000	Diaz Pablo	\$ 40000
Carnero Alexander	\$ 32000	Taborda Leonardo	\$ 45600
Ayala Guillermo	\$ 32000	Sosa Juan Pablo	\$ 24000
Ramos Hugo	\$ 40000	Tagliabue Marisa	\$ 24000
Ferrero Orlando	\$ 24000	Coullier Hugo	\$ 24000
Krespian Iván	\$ 32000	Ríos Milton	\$ 24000
Perroud Roberto	\$ 40000	Albanez Romina	\$ 50000
Olivares Emilio	\$ 40000	Ferreyra Silvia	\$ 50000
Cicerone Héctor	\$ 24000	Noguera Aimara	\$ 24000
Coronel Carina	\$ 24000	Bidegain Camila	\$ 24000
Ayala Jimena	\$ 56000	Hard Alejandra	\$ 24000
Saucedo Ramón	\$ 50000	Barrios Adrian	\$ 40000
Ramírez Fabián	\$ 24000	Durrels Yeison	\$ 24000
Sosa Jorge	\$ 50000	Telechea Luis	\$ 40000
Pérez Cristian	\$ 56000	Mantuano Nicolás	\$ 30000
Adriel Pablo	\$ 56000	Gómez Miguel	\$ 30000
Durrels Tobias	\$ 56000	Pérez Alan	\$ 30000
Herbel Luis	\$ 24000	Barrios José Luis	\$ 30000
Pérez Miguel	\$ 56000	García Fabián	\$ 30000
Velázquez Walter	\$ 30000	Pérez Angel	\$ 30000
Suarez Fernández	\$ 25000	Iturriaga Lujan	\$ 50000
Duarte Soledad	\$ 40000	Pérez Luis	\$ 60000
Basini Ana	\$ 24000	Gamarra Mariano	\$ 30000
Piccini Priscila	\$ 24000	Gómez José	\$ 30000
González Macarena	\$ 24000	López Alejo	\$ 30000
Paiva Bianca	\$ 24000	Ocampo Leandro	\$ 30000
Cepeda María	\$ 24000	Pérez Rodrigo	\$ 30000
Gehersinich Agustina	\$ 24000	Ríos Angel	\$ 30000
Flores Gabriel	\$ 24000	Latorre José María	\$ 50000
Torino Agustina	\$ 24000	Salinas Alejandro	\$ 30000
Burgo Alejandro	\$ 24000	Yulman Carlos	\$ 18000
Meyer Leonardo	\$ 10000	Ramos David	\$ 50000
Delgado Lucas	\$ 21000	Barrios Romina	\$ 30000
Carrasco Morella	\$ 24000	Rivero Luciano	\$ 40000
Venencio Lorena	\$ 24000	Lujan Marcelo	\$ 50000
Díaz Cándida Regina	\$ 40000	Reynoso Liber	\$ 40000
Barraza Claudio	\$ 40000	Chape Melina	\$ 25000
Gómez Enrique	\$ 42000		
Bullotti Darío	\$ 42000		
Casco Ariel	\$ 14000		

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Pitilini Alexis Leonardo	\$ 50000
Orrioli Roberto	\$ 32000
Guerrero José Eduardo	\$ 70000
Pérez Juan	\$ 56000
Fleitas Santos	\$ 35000
Ceballos Juan Ignacio	\$ 21000
Auyero Ariel	\$ 32000
Churruarín Milton	\$ 32000
Leiva Santiago	\$ 28000
Telechea Nahuel	\$ 35000
Villanueva Mauricio	\$ 21000
Villanueva Oscar	\$ 21000
Bidegain Lautaro	\$ 21000
Ramírez Erik	\$ 49000
Taborda María	\$ 15000
Ortega Fernanda Nahir	\$ 80000
Nores Lara	\$ 7000
Mazzolo Noelia	\$ 21000
Albarezque Silvia	\$ 21000
Arias Brisa	\$ 21000
Arias Rita	\$ 24000
Arrieta Taiara	\$ 21000
Cardozo Nadia	\$ 35000
González Camila	\$ 70000
La Paz Elida	\$ 24000
Ferreira Marisa	\$ 24000
Blasiche Gabriela	\$ 24000
García Johana	\$ 24000
Gómez Lucía	\$ 24000
Tesuri Karen	\$ 24000
Palma Marianela	\$ 24000
Loiza Teresa	\$ 24000
Giménez Belén	\$ 24000
Giménez Yesica	\$ 24000
Márquez Rocío	\$ 24000
La Paz Priscila	\$ 24000
Martínez Jaque	\$ 24000
Rodríguez Norma	\$ 24000
Sap Alejandra	\$ 24000
La paz Malvina	\$ 24000
Martínez Gisell	\$ 24000
Álvarez Ana Luz	\$ 24000
Taborda Paola	\$ 24000

Herbel Elio	\$ 24000
Ríos Luciano	\$ 24000
Mazzolo Marina	\$ 24000
Cardozo Nancy	\$ 24000
Ríos Víctor	\$ 24000
Sosa María	\$ 24000
Adriel Elías	\$ 24000
Roa María	\$ 24000
Adriel Diego	\$ 24000
Pérez Ayelen	\$ 24000
Leiva Macarena	\$ 24000
Peralta Martín	\$ 24000
González Lucía	\$ 24000

García Rocío	\$ 24000
Neyra Stella	\$ 24000
Churruarín Uriel	\$ 24000
Caceres Milagros	\$ 24000
Velázquez Stella	\$ 24000
Mazzolo Nancy	\$ 24000
Molina Leonel	\$ 24000
Montero Diego	\$ 24000
De La Cruz Giuliana	\$ 24000
Albarezque María	\$ 24000
Carmona Jonathan	\$ 24000
Basaldua Emanuel	\$ 24000
Pérez Gianella	\$ 24000

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 36/2024 - D.E.M.I

DESIGNACIÓN DE COORDINADOR.-

Ibicuy, 29 marzo de 2024.-

VISTO:

El Decreto 219/2023 y la renuncia presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO VANSINGER – DNI 21.578.444;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo organizar las Áreas de Coordinaciones y áreas de trabajo que llevarán adelante los asuntos de esta Administración;

Que resulta conveniente Asignar las tareas de Coordinación a personal idóneo;

Por ello en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 107º de la Ley 10.027;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º): DERÓGUESE el Decreto Nº 219/2023

Artículo 2º): DESÍGNESE como Coordinador del Área de COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LOGÍSTICA, al Sr. Raúl Amadeo GONZÁLEZ MONZALVO – DNI: 94.324.922 – LEGAJO Nº 158 – Categoría 8 del Escalafón Municipal. A partir del día 10/04/2024.

Artículo 3º): La presente designación es de carácter política, y por lo tanto se encuentra excluida de las normas que regulan el empleo público debiendo el agente municipal al momento

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

de finalizar sus tareas como coordinador retomar su situación de revista.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 37 /2024 - D.E.M.I

REINTEGRO.-

Ibicuy, 29 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 106//2024, caratulado "PROYECTO 2 DE ABRIL", Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, la Secretaria de Cultura informa sobre la organización del acto "2 de abril" a realizarse el día 2 de abril de 2024 en nuestra Ciudad.

Que, se homenajeara a los soldados que participaron en aquel hecho patriótico y a sus familias mediante una placa y un monolito.

Que, es necesario contratar sonido para dicho evento.

Que, el Sr Pablo CAMPOVILLA cuenta con servicio de sonido y posee un precio adecuado.

Que, el Sr Waldo SENESTRARI se encargo de la compra de placa y chapa Homenaje

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE, el servicio de sonido al Sr. Pablo CAMPOVILLA.

Artículo 2º: AUTORICESE al Sr Waldo SENESTRARI a realizar la compra de placa conmemorativa y chapa homenaje.

Artículo 3º: PAGUESE al Sr. Pablo CAMPOVILLA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) según lo dispuesto en el artículo Nº1

Artículo 4º: PAGUESE al Sr. Waldo SENESTRARI, según lo dispuesto en el artículo Nº2, según factura Nº 00000331 – GUALEGUAYCHU LETREROS - CUIT 30671046737, factura Nº00000044- PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$78.650,00) Y METALURGIA MAIPU SRL- CUIT 33708383029, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$275.880,00)

Artículo 5º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones a la partida correspondientes a los dispuesto en el art. 3 y art. 4 de la presente.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.